



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de Marzo de 2024

VISTO:

LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-MDAV-GM, INFORME N° 376-2024-MDAV-G.P.PTO, INFORME N° 258-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, INFORME N° 429-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, NOTA DE COORDINACIÓN N° 090-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2024-MDAV-GM, INFORME N° 0583-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2354-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 198-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2421-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 42.5 de la acotada norma, se estipula que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, publicado el 29 noviembre 2023, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y por el Decreto Supremo 110-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, publicado el 30 enero 2024, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de Marzo de 2024

presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y por la presente norma, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2024-MDAV-GM**, de fecha 26 de febrero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico denominado: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE U OCURRENCIA DE DESASTRES, N° 2629163**, por el monto de **S/ 164,658.94** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario (que no incluye la liquidación), modalidad de ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	Precio S/
COSTO DIRECTO	107,809.98
GASTOS GENERALES (10%)	10,781.00
UTILIDAD (10%)	10,781.00
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	129,371.98
IGV (18%)	23,286.96
PRESUPUESTO TOTAL	152,658.94
SUPERVISIÓN	10,000.00
LIQUIDACIÓN	2,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	164,658.94

(...)

Que, mediante **INFORME N° 376-2024-MDAV-G.P.TO**, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000319, por el monto de **S/ 152,658.94** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES), por la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES;

Que, mediante **INFORME N° 258-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 29 de febrero de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza el requerimiento para ejecución de actividad de emergencia, estando a lo informado por la Unidad de Defensa Civil que considera la emergencia con ficha SINPAD 16297, mediante Informe N° 188-2023/MDAV-JUDCGRD-KNG, por lo que se remite el expediente técnico aprobado y los actuados para la ejecución de la actividad, debido al estado de emergencia en el cual se encuentra la Provincia de Tumbes según el Decreto Supremo N° 006-2024-PCM;

Que, con **INFORME N° 429 -2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 04 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, informa que realizándose el estudio de mercado se dio por ganadora la Empresa **FRAN & MARCE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, con Orden de Servicio N° 510 del 01 de marzo de 2024, para la ejecución del expediente técnico;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 090-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 06 de marzo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remite la siguiente documentación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de Marzo de 2024

- Acta de entrega de terreno, de fecha 04 de marzo de 2024
- Acta de inicio de plazo de ejecución, de fecha 05 de marzo de 2024

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2024-MDAV-GM, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la misma que contiene la inclusión en el ítem 9 la Contratación Directa para llevar a cabo la ejecución del servicio;

Que, con **INFORME N° 0583-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita a la Gerencia Municipal, en vías de regularización la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: Contratación Directa N° 003-2024-MDAV-OEC Primera Convocatoria de la contratación de servicio de ejecución de proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - IOARR CON CUI N° 2629163, por el monto de S/ 152,658.94 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2354-2024/MDAV-GGM**, de fecha de 20 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección del servicio de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 198-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para que mediante resolución de gerencia municipal, se apruebe el expediente de contratación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 2421-2024/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar resolución respecto a la aprobación del expediente de contratación;

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se ha establecido en su artículo 100°:

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. **Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 21 de Marzo de 2024

en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras;

Párrafo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF
(...)

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2024-MDAV-OEC Primera Convocatoria** de la contratación de servicio de ejecución de proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN EL(LA) CALLE LAMBAYEQUE TRAMO DESDE LA CALLE LIBERTAD HASTA AV. SAN FRANCISCO DEL SECTOR PLAYA SUR, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES - IOARR CON CUI N° 2629163**, por el monto de **S/ 152,658.94** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES), afectado a la certificación de crédito presupuestario nota n° 0000319, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso K.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística y demás áreas correspondientes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
G.P.C. LUIS ALFONZO CERRA VAFAZA
GERENTE MUNICIPAL

